



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de mayo de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 119-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de mayo del 2021, el Gerente General Regional solicitó la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica, dicho pedido fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2021/GOB.REG-HVCA/CR .

Que, mediante Oficio N° 040-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG de fecha 17 de mayo del 2021, el consejero regional, Teobaldo Quispe Guillen solicita reconsideración del Acuerdo del Consejo Regional N° 072-2021/GOB.REG-HVCA/CR y aprobación mediante Ordenanza Regional de dos (02) procedimientos administrativos en el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de mayo de 2021.*

### **ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2021-GOB.REG.HVCA/CR, respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. ROBALDO CORREA GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL